10-1020

Sincelejo

Doctor:
José Gregorio Suarez Contreras
Subdirector (e) - Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Calle 25B No. 31-260
Sincelejo

Asunto: solicitud de modificación al contrato No. **CO1.PCCNTR.7175640 DE 26/12/2024**

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.7175640 DE 26/12/2024,** cuyo objeto es **Mantenimiento de bienes muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte, software y imagen e instalación del arte del aula móvil.**, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

El contrato vigente que tiene como objeto contratual: **el mantenimiento de bienes muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte, software e instalación del arte del aula móvil** está próximo a finalizar, contando con un plazo insuficiente para la correcta ejecución de las actividades previstas. Por lo tanto, se solicita una prórroga de 30 días con el propósito de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual y los estándares de calidad esperados.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Complejidad Técnica del Objeto Contractual:
El mantenimiento e instalación de los bienes y elementos incluidos en el contrato requiere de un análisis técnico y operativo detallado, dado que involucra múltiples componentes (muebles, maquinaria, software, entre otros) cuya intervención debe ser realizada con precisión para asegurar su funcionalidad óptima.

Coordinación Logística:
La instalación del arte del aula móvil, así como el mantenimiento de los demás bienes, demanda una planificación logística compleja. Esta incluye la movilización de personal técnico especializado, herramientas adecuadas y recursos necesarios, lo cual no es viable realizar en el tiempo restante del contrato.

Calidad en la Prestación del Servicio:

Un plazo insuficiente podría comprometer la calidad del mantenimiento y la instalación de los elementos. La prórroga permitirá realizar estas actividades cumpliendo con los estándares técnicos requeridos, evitando improvisaciones o posibles errores que afecten la funcionalidad de los bienes o la imagen del aula móvil.

Garantía de Continuidad y Uso Adecuado:
Los bienes y elementos objeto de este contrato son fundamentales para garantizar la operación eficiente del aula móvil y el cumplimiento de los objetivos de formación. La prórroga asegurará que estos se encuentren en óptimas condiciones, tanto funcionales como estéticas, para ser utilizados de manera efectiva.

Por todo lo anterior, se considera indispensable la aprobación de una prórroga de 30 días, con el fin de garantizar el cumplimiento total y efectivo del objeto contractual, alineado con los objetivos estratégicos y la misión institucional del SENA.

2. MODIFICACIÓN: PRORROGA

Que, el contrato CO1.PCCNTR.7175640 de 26/12/2024 tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024. Que, la señora ANGELA GOMEZ FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1102847029 de Sincelejo - Sucre, es el representante legal de la empresa angela gomez interior design. con NIT. 1102847029, y es el proveedor del contrato CO1.PCCNTR.7175640 de 26/12/2024

Que, se considera viable prorrogar el contrato por 30 días más, es decir, hasta el 30 de ENERO de 2025.

Lo anterior, se sugiere con el firme propósito de salvaguardas los bienes del estado y de realizar una adecuada ejecución del contrato conforme a los requerimientos del servicio.

3. JUSTIFICACION JURIDICA

Ahora bien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993, "*durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*"

En el caso que nos ocupa las situaciones que motivan la modificación del contrato es evitar la afectación grave del servicio público, y el procedimiento para dicha modificación será el común acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en

actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. Para la situación en particular de este contrato la afectación como la mejora del servicio público es realmente sustancial, las cuales redundan en los diferentes aspectos y circunstancias de la prestación que se le entrega a la comunidad, son indispensables para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional se debe contratar la adquisición de estos. Por lo anterior, la entidad sí puede modificar de común acuerdo el contrato, con el fin de lograr una mejora del objeto contratado y de la prestación del servicio público, ya que de no efectuarse esa modificación acarrearía una grave afectación del servicio, como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Para que la presente solicitud de modificación al contrato pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, deberá suscribirse por las partes, esto por cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución.

Cordialmente

Roberth Yesmin Chavez Perez
Firmado digitalmente por Roberth Yesmin Chavez Perez
Fecha: 2024.12.31 06:16:36 -05'00'

Roberth Yesmin Chávez Pérez
Instructor G.20 – Supervisor del contrato

zCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7175640 DE 26/12/2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7175640 DE 26/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de diciembre 2024
OBJETO	Mantenimiento de bienes muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte, software y imagen e instalación del arte del aula móvil.
CONTRATISTA	angela gomez interior design
CC o NIT	1102847029
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA regional Sucre- sede la gallera vía sampues km 5
FECHA DE INICIO	27/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 17.975.827
PRÓRROGA NRO.	N. A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
ADICIÓN NRO.	N. A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 17.975.827
FORMA DE PAGO	El Sena efectuará pagos periódicos, de acuerdo con el desarrollo de los mantenimientos realizados, y de acuerdo con lo que se establezca con el supervisor del contrato, previa presentación de a) La factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con fotos, recomendaciones y conclusiones; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Hasta el 31 DICIEMBRE DEL 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Contratista se compromete a cumplir a que la madera que suministre e instale Deben estar en, buena condiciones calidad y que cumplan estrictamente con la especificaciones técnicas	Hasta la fecha el contractista ha cumplido con lo pactado	N/a
2. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de la madera retirada		
3. El Contratista debe tener en cuentas las especificaciones claras del concreto y del hierro a utilizar		
4. El contratista se obliga a sostener el precio de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato		
5. Suministrar la información necesaria y acatar las órdenes de Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012		

6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** MES DE OCTUBRE	**Planilla nro.** 4574113222 **del OCTUBE**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contrato vigente que tiene como objeto contratual: el mantenimiento de bienes muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte, software e instalación del arte del aula móvil está próximo a finalizar, contando con un plazo insuficiente para la correcta ejecución de las actividades previstas. Por lo tanto, se solicita una prórroga de 30 días con el propósito de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual y los estándares de calidad esperados.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Complejidad Técnica del Objeto Contractual:
El mantenimiento e instalación de los bienes y elementos incluidos en el contrato requiere de un análisis técnico y operativo detallado, dado que involucra múltiples componentes (muebles, maquinaria, software, entre otros) cuya intervención debe ser realizada con precisión para asegurar su funcionalidad óptima.

Coordinación Logística:
La instalación del arte del aula móvil, así como el mantenimiento de los demás bienes, demanda una planificación logística compleja. Esta incluye la movilización de personal técnico especializado, herramientas adecuadas y recursos necesarios, lo cual no es viable realizar en el tiempo restante del contrato.

Calidad en la Prestación del Servicio:
Un plazo insuficiente podría comprometer la calidad del mantenimiento y la instalación de los elementos. La prórroga permitirá realizar estas actividades cumpliendo con los estándares técnicos requeridos, evitando improvisaciones o posibles errores que afecten la funcionalidad de los bienes o la imagen del aula móvil.

Garantía de Continuidad y Uso Adecuado:
Los bienes y elementos objeto de este contrato son fundamentales para garantizar la operación eficiente del aula móvil y el cumplimiento de los objetivos de formación. La prórroga asegurará que estos se encuentren en óptimas condiciones, tanto funcionales como estéticas, para ser utilizados de manera efectiva.

Por todo lo anterior, se considera indispensable la aprobación de una prórroga de 30 días, con el fin de garantizar el cumplimiento total y efectivo del objeto contractual, alineado con los objetivos estratégicos y la misión institucional del SENA.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADOS		
NRO. DE PÓLIZA	CO1.WRT.16021906		
CERTIFICADO O ANEXO	53-46-101015816		
FECHA EXPEDICIÓN	22/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	25/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	27/12/2024	30/04/2025	$ 3.595.165,40
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	27/12/2024	30/04/2025	$ 3.595.165,40

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Que, el contrato **CO1.PCCNTR.7175640 de 26/12/2024** tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024. Que, la señora **ANGELA GOMEZ FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1102847029** de Sincelejo - Sucre, es el representante legal de la empresa **angela gomez interior design**. con NIT. **1102847029**, y es el proveedor del contrato **CO1.PCCNTR.7175640 de 26/12/2024**

Que, se considera viable prorrogar el contrato por 30 días más, es decir, hasta el 30 de ENERO de 2025.

Lo anterior, se sugiere con el firme propósito de salvaguardas los bienes del estado y de realizar una adecuada ejecución del contrato conforme a los requerimientos del servicio

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

N/a

Para constancia se firma el 31 de diciembre de 2024

Roberth Yesmin Chavez Perez

Firmado digitalmente por Roberth Yesmin Chavez Perez
Fecha: 2024.12.31 06:18:54 -05'00'

Roberth Yesmin Chavez Perez
Supervisor del contrato